



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No 327/2008.

á,14 de octubre de 2008

VISTO:

La Convocatoria Pública, Propuesta para Medalla al Mérito Municipal de fecha 15 de agosto de 2008, por parte del Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley de Municipalidades en su Art. 12 numeral 28, establece entre las atribuciones del Concejo, aprobar el Reglamento de honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 062/2001 se aprobó el REGLAMENTO DE HONORES, DISTINCIONES, CONDECORACIONES Y PREMIOS.

Que, el Art. 3ro del precitado Reglamento, indica que la MEDALLA AL MÉRITO MUNICIPAL, se otorgará en Sesión de Honor mediante Ordenanza Municipal, en sus dos menciones:

- Servicio Ciudadano
- Servicio Institucional

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias emanadas por el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en fecha 10 de septiembre de 2007, dicta la presente

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO.- Se conforma la Comisión Calificadora para otorgar la Medalla al Mérito Municipal, la misma que estará integrada por:

- 1.- Los miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes
- 2.- Concejales Adscritos
- 3.- Oficial Mayor de Desarrollo Humano
- 4.- Director General de Cultura y Patrimonio

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, queda encargada, convocar a las reuniones de selección y de poner a consideración del Pleno la lista de personas e instituciones a ser distinguidas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. Lic. DAEN Silvia Alvarez de Lima Fernandez S CONCEJALA SECRETARIA

r Hugo Enrique Landivar Zambrana

CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 37A-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia